



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-00137
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BETTY MONTOYA DIAZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Por ser procedente lo solicitado por el Juzgado Noveno Administrativo de Oralidad del Circuito Ibagué, en el oficio No. JNS-0649 recibido en éste Despacho el 18 de marzo de dos mil diecinueve (2019)¹, se ordena a costa de la parte interesada, la remisión a ese Despacho de copia de la demanda y las contestaciones a la misma, del proceso de la referencia. Así mismo certificación de su estado actual.

Por secretaría, ofíciase al Juzgado solicitante, informando que una vez la parte interesada sufrague los gastos de fotocopias, serán remitidas a ese despacho, luego, el expediente permanecerá en secretaría con ese fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

ER.

¹ Fl. 161.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué